

1 **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA**
2 **DENOMINADA COMERCIAL PATYZA S.A.**
3 **COMERPATYZA**

5 **CAPITAL SOCIAL: \$ 800,00**.....

6 **CAPITAL AUTORIZADO: \$ 1.600,00**.....

7 En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, el
8 diecinueve de agosto del año dos mil trece, ante mí, Doctor Piero Aycart
9 Vincenzini Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, comparecen por sus
10 propios derechos, los señores: **TERESA DE JESUS SAMANIEGO SERPA**,
11 casada, estudiante; **JONATHAN PATRICIO JIMBO SAMANIEGO**, soltero,
12 bachiller; Los comparecientes de nacionalidad ecuatoriana, mayores de
13 edad, domiciliados en esta ciudad, capaces para obligarse y contratar, a
14 quienes de conocer doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta
15 escritura, a la que proceden como queda indicado, con amplia y entera
16 libertad, para su otorgamiento me presentaron la minuta y documentos que
17 son del tenor siguiente: **MINUTA: "SEÑOR NOTARIO**.- Sírvase incorporar en
18 el registro de escrituras públicas a su cargo, una por la cual conste la
19 constitución de una sociedad anónima, que se otorga al tenor de las
20 siguientes cláusulas: **ESTATUTO SOCIAL.- PRIMERA: INTERVINIENTES**.-
21 Intervienen en este contrato los señores: **TERESA DE JESUS SAMANIEGO**
22 **SERPA** y **JONATHAN PATRICIO JIMBO SAMANIEGO**. Ambos por sus
23 propios derechos.- **SEGUNDA: DENOMINACION**.- Constitúyese en el cantón
24 Guayaquil, la compañía que se denominará **COMERCIAL PATYZA S.A.**
25 **COMERPATYZA** la misma que se registrá por las leyes del Ecuador, el
26 presente estatuto y los reglamentos que se expidieren.- **TERCERA: OBJETO**
27 **SOCIAL.- UNO**.- La compañía se dedicará a la comercialización,
28 importación, exportación, fabricación o industrialización, compra, venta,



1 elaboración, transformación, reciclaje, empaque, consignación,
2 representación, distribución de: a) Toda clase de materiales para la
3 construcción, materiales de ferreterías, materiales de reciclaje, metales
4 ferrosos y no ferrosos y bloques artesanales. b) Productos naturales;
5 productos agrícolas, tales como frutas, vegetales; productos industriales en
6 las ramas farmacéuticas, alimenticia para consumo humano, animal o
7 vegetal; productos en la rama metal-mecánica, productos textiles; así como
8 productos químicos; medicamentos de uso animal o humano; c) Maquinarias
9 industriales e hidráulicas, agrícolas, para obras civiles, equipo camineros, y
10 todo tipo de maquinarias para la construcción; d) Equipos de imprenta,
11 partes y repuestos; e) Prendas de vestir nuevas, ropa interior, calzados y las
12 materias primas que las componen; f) Sistemas de refrigeración partes y
13 repuestos; vehículos, motos, sus motores, equipos, accesorios, partes y
14 repuestos; fotocopadoras, sus equipos, partes y repuestos; equipos de
15 seguridad industrial, equipos electrónicos de comunicación, de planta
16 interna o externa, accesorios, partes, repuestos y suministros; g)
17 Instrumentos, insumos, implementos, materiales y equipos médicos;
18 materiales, implementos, insumos y equipos para laboratorios; insumos,
19 materiales, implementos para ortopedia; instrumentos, insumos,
20 implementos y materiales de Osteosíntesis; equipos de radiografía, equipos y
21 materiales odontológicos; instrumentos y equipos de óptica; aparatos y
22 equipos de estética; h) Artículos de deporte y cordelería en general,
23 Artículos de bazar, artículos de juguetería, artículos de librería, artículos de
24 música, partes y accesorios; así como, discos compactos, discos
25 convencionales, dvd; i) Todo tipo de madera ya sea en forma de materia
26 prima o en cualquiera de sus formas, talladas, elaboradas o estructuradas; j)
27 Artículos en la rama de joyería, bisutería y cosmetología; k) Productos de
28 cuero; productos de plástico, vidrio, cerámica o cristal; artesanías; l)

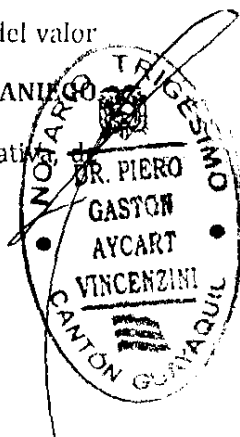
1 Productos de hierro y acero; equipos, accesorios y suministros para oficinas;
2 productos de confitería y pastelería; bebidas alcohólicas, bebidas no
3 alcohólicas, bebidas gaseosas y no gaseosas, agua purificadas, refrescos
4 solubles, gelatinas, hielo de agua dulce o salada en todas sus formas tales
5 como: marquetas, cubitos, escamas, tubos; l) Teléfonos celulares; sistemas
6 de comunicaciones, teléfonos convencionales; cables, redes y centrales
7 telefónicas sus equipos, partes y accesorios; m) Productos lácteos; harina de
8 pescado, balanceados y todo tipo de alimentos procesados y obtenidos con
9 productos del mar; carne de res, pollo, mariscos ya sea en su estado natural,
10 triturados, refrigerados, enlatados, en conserva; n) Todo tipo de metales ya
11 en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas manufacturadas y
12 estructuradas; o) Toda clase de computadoras e impresoras, programas,
13 equipos, sistemas, aplicaciones, suministros y accesorios; p) Repuestos y
14 componentes de redes y comunicaciones en informática; q) Productos de
15 limpieza personal como dentífricos; r) artículos para piscinas y jardinería,
16 partes, piezas y repuestos; s) Artículos, partes y piezas para reciclaje; t)
17 Productos plásticos, flexibles, no flexibles para envases, botellas, recipientes,
18 cajas; **DOS.-** La compañía tendrá por objeto dedicarse a la arquitectura,
19 ingeniería, implementación de tecnologías, planificación, gestión
20 inmobiliaria, gerencia de proyectos, consultoría y asesoría técnica en
21 eficiencia energética y edificación sustentable, construcción de: Toda clase
22 de viviendas, edificios, centros comerciales, centros residenciales, puentes,
23 carreteras, caminos, obras sanitarias, canales, pozos y alcantarillado, torres
24 de construcción, toda clase de obras civiles y construcciones mecánicas.
25 **TRES.-** Se dedicará al mantenimiento, arreglos, reparación, instalación,
26 administración, alquiler de: a) Equipos y maquinarias de todo tipo,
27 Fotocopiadoras, sus accesorios, partes y repuestos; b) Naves y
28 embarcaciones; c) Vehículos livianos y pesados sin chofer, sus equipos,

1 accesorios, partes y repuestos; d) Computadoras e impresoras, sus
2 accesorios, partes y repuestos; e) Teléfonos convencionales, teléfonos
3 celulares, centrales telefónicas; f) Sistemas de Comunicaciones a través del
4 internet, sistemas de redes computarizadas, correo electrónico y ventas
5 electronicas en internet, nacional e internacional. g) talleres de
6 refrigeración; h) Piscinas, jardines de casas, edificios, centros comerciales; i)
7 Motores, equipos repuestos de todo tipo de naves, embarcaciones, barcos,
8 **CUATRO.-** Compraventa, corretaje, administración, permuta, avaluo,
9 peritaje, agenciamiento explotación, arrendamiento, anticresis de bienes
10 inmuebles; **CINCO.-** La compañía también se dedicará a prestar servicios de:
11 a) Asesoría y consultoría contable, jurídica, psicologica, tributaria,
12 económica, tecnologica, financiera, ambiental, técnica, agrícola, en el área de
13 la construcción e ingeniería civil, aduanera, cobranza de cartera, servicios
14 maritimos, y todo tipo de consultoría; b) Saneamiento y mantenimiento de
15 edificios aceras, calles, asi como como obras civiles en general; Sistemas de
16 refrigeración, mantenimiento de aires acondicionados, partes y repuestos,
17 telecomunicaciones y circuito cerrados de television; c) Montajes de Equipos
18 y Maquinarias Industriales Tarja, transferencia de carga y consolidacion y
19 desconsolidacion de carga, Abastecimiento de alimentos, carga y
20 combustibles a embarcaciones, y cabotaje. Podrá realizar actividades como
21 operador portuario; d) Brindar asesoría jurídica y técnica de impacto
22 ambiental en la actividad petrolera; e) Estudios de suelos, estudios
23 topográficos; diseños sanitarios, diseños hidráulicos; canales de riego,
24 sistemas de riego y perforación pozos de aguas profundas; **SEIS.-** La
25 compañía podrá dedicarse al diseño de aplicaciones, implementación de
26 soluciones y paquetes de programas para equipos de computación y
27 procesamiento de datos; **SIETE.-** Se dedicará además a la administración,
28 explotación de: Agencias y operadoras de turismo, viajes, hoteles, moteles,

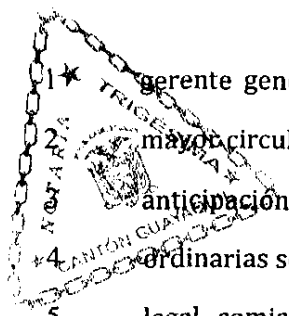
1 restaurantes, comidas rapidas, clubes, discotecas, bares, cafeterías,
2 gimnasios, peluquerías, farmacias, eventos infantiles, eventos sociales,
3 juegos de recreación, heladerías, lavanderías, gasolineras, mini-markets,
4 tecnicentros, lubricadoras, todo tipo de establecimientos de la Industria en
5 el área alimenticia; guarderías, centros de enseñanza primaria, secundaria,
6 educación técnica, artesanal, de estetica, spa, academias de modelaje y
7 fotografía profesional, Escuelas de Fútbol, representacion de jugadores y
8 mercadeo de actividades deportivas; Organizará eventos de moda y varios;
9 Organizadora de concursos de diseñadores y de belleza en general;
10 Realizacion de programas de Tv, Productora de comerciales y servicios
11 Audiovisuales; **OCHO.-** Podrá dedicarse a: La explotación agrícola en todas
12 sus fases tales como: siembra, riego recolección, zafra, cosecha, cultivo,
13 también a la producción, empaque, comercializacion, exportación e
14 importación de caña de azúcar, arroz y toda clase de frutas tropicales y
15 productos agrícolas en general. Podrá dedicarse al desarrollo, crianza y
16 explotación de toda clase de ganado en general; así como, a la fumigación y
17 aerofumigación de plantaciones agrícolas; b) La explotación, producción,
18 exportacion, cría de larvas de camarones, especies bioacuáticas, y otros tipo
19 de especies marinas, tales como: pescado, camaron, moluscos; de artemia
20 salina, principalmente mediante el desove de hembras grávidas, capturadas
21 o por la maduración de los adultos en criaderos especiales; cultivo y cría de
22 camarones en viveros y piscinas, su fase extractiva con fines de
23 comercializarlos dentro o fuera del país, post-larvas o juveniles de camarón.
24 Podrá dedicarse a la instalación de laboratorios y camaroneras; c) La
25 actividad pesquera en todas sus fases tales como: captura, extracción,
26 procesamiento, empaque y comercialización de especies bioacuáticas, en los
27 mercados internos y externos. Podrá comprar, arrendar o adquirir en
28 asociación barcos pesqueros; d) La explotación maderera en todas sus fases.

1 **NUEVE.-** Tendrá por objeto dedicarse a la actividad mercantil como
2 comisionista, mandataria, mandante, agente y representante de personas
3 naturales y/o jurídicas, empresas importadoras y/o exportadoras
4 nacionales y/o extranjeras; **DIEZ.-** Podrá realizar embalajes, guardamuebles,
5 almacenaje de mercaderías, consolidar y desconsolidar carga extranjera;
6 ejercer actividades de depósito aduanero comercial, público y/o privado;
7 **ONCE.-** Podrá explotar por cuenta propia o de terceros minas, canteras y
8 todo tipo de minerales; **DOCE.-** Se dedicará a: La planificación, estudio,
9 diseño, construcción, fiscalización, reparación y mantenimiento de redes
10 eléctricas y telefónicas; así como de obras civiles, obras eléctricas y/o de
11 centrales telefónicas; **TRECE.-** También se podrá dedicar a toda clase de
12 eventos de imagen, publicidad, marketing, diseño gráfico, propaganda
13 pública o privada por cuenta propia o de terceros, por medio de la prensa
14 escrita, radio, televisión, carteleros, impresos y otros métodos utilizados
15 para tal fin. Realizará la producción, creación, elaboración comercialización
16 de películas, programas, televisión, cine en general, cortometraje,
17 largometraje, de campañas de publicidad, como también cualquier otra
18 forma relacionada directamente con la materia publicitaria y marketing.
19 **CATORCE.-** Podrá diseñar, organizar y comercializar charlas, cursos,
20 talleres, seminarios, conferencias y convenciones de toda índole, hablados,
21 grabados y escritos; **QUINCE.-** Se dedicará a la encuadernación, impresión, y
22 cualquier otro proceso industrial necesario para la edición por cuenta
23 propia o de terceros, de publicaciones de carácter literario, educativo,
24 científico, religioso, informativo; **DIECISEIS.-** La compañía podrá: a)
25 Explotar y disponer de patentes, certificados de edición, marcas de fábrica,
26 nombres comerciales y marcas distintivas, así como de la propiedad literaria
27 o artística de cualquier obra o trabajo, como también de toda clase de
28 derechos y privilegios inherentes a los actos señalados; b) Asesoría legal-

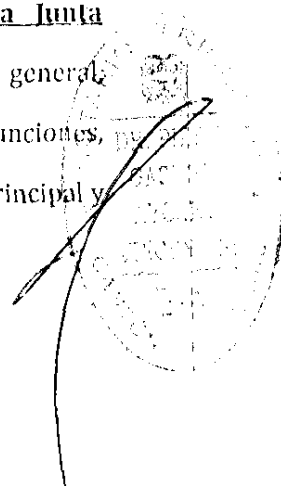
13 **Mercantil** en la adquisición de patentes, marcas, valores fiduciarios y
2 documentos que constituyan títulos ejecutivos; c) Tener derechos a explotar
3 todas clases de espectáculos privados o al aire libre; y, podrá representar a
4 cantantes, artistas, deportista en general, jugadores y equipos de futbol.
5 Podrá realizar cualquier clase de contratos o actos relacionados con su
6 objeto con empresas privadas, públicas y semipúblicas. Para cumplir con su
7 objeto social podrá ejecutar actos y contratos permitidos por las Leyes
8 Ecuatorianas y que tengan relación con el mismo.- **CUARTA: PLAZO.-** El
9 plazo por el cual se constituye la sociedad es de **CINCUENTA AÑOS (50)** que
10 se contarán a partir de la fecha de inscripción de esta escritura en el Registro
11 Mercantil del Cantón Guayaquil.- **QUINTA: DOMICILIO.-** El domicilio
12 principal de la compañía es en la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas
13 y podrá establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la República o
14 del exterior.- **SEXTA: CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO.-** El capital
15 autorizado de la compañía es de **MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS**
16 **ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.** El capital suscrito de la compañía es de
17 **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,**
18 dividido en ochocientas acciones ordinarias, nominativas, de un valor
19 nominal cada una de **UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.**
20 Las acciones estarán numeradas del cero cero uno al ochocientos inclusive.
21 Cada acción es indivisible y da derecho a voto en proporción a su valor
22 pagado. **SEPTIMA: SUSCRIPCION DEL CAPITAL SOCIAL.-** El capital de la
23 compañía ha sido suscrito de la siguiente manera: a) El señor **TERESA DE**
24 **JESUS SAMANIEGO SERPA,** ha suscrito **QUINIENTAS SESENTA** acciones
25 ordinarias, nominativas, de un valor nominal de cada una de un dólar de los
26 Estados Unidos de América, pagadas en un veinticinco por ciento del valor
27 de cada una de ellas; b) El Señor **JONATHAN PATRICIO JIMBO SAMANIEGO,**
28 ha suscrito **DOSCIENTAS CUARENTA** acciones ordinarias, nominativas,



1 un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, pagada en
2 un veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas. Conforme consta del
3 certificado de cuenta de integración de capital otorgado por el Banco
4 respectivo.- **OCTAVA: PAGO DEL CAPITAL.**- Los accionistas pagarán el
5 setenta y cinco por ciento del valor de cada una de las acciones que han
6 suscrito en el plazo de un año contado a partir de la inscripción de esta
7 escritura en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil. El pago será hecho
8 en numerario o especie.- **NOVENA: ORGANIGRAMA SOCIAL**
9 **ADMINISTRACION Y REPRESENTACION SOCIAL.**- Los accionistas
10 fundadores han resuelto aprobar los siguientes artículos: **Artículo Primero:**
11 **Organo Supremo.**- El Gobierno de la compañía corresponde a la Junta
12 General que constituye su órgano supremo; **Artículo Segundo:**
13 **Administración Social.**- La administración de la compañía se ejecutará a
14 través del Gerente General y del Presidente de acuerdo a los términos que se
15 indican en el presente estatuto y en la ley de compañía en el Artículo 253;
16 **Artículo Tercero: Convocatorias a Junta General.**- Las convocatorias las
17 efectuará el gerente general y/o el presidente, por la prensa, en uno de los
18 diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía y con
19 ocho días de anticipación, por lo menos, al fijado para cada reunión. Las
20 convocatorias deben expresar el lugar, día, hora y objeto de la reunión;
21 **Artículo Cuarto: Junta General Universal.**- Las juntas generales
22 universales se realizarán sin previa convocatoria y en cualquier lugar dentro
23 del país siempre y cuando se hallare presente la totalidad del capital social
24 pagado. Las actas deberán ser firmadas por todos los accionistas bajo
25 sanción de nulidad; **Artículo Quinto: Junta General Ordinaria y**
26 **Extraordinaria.**- La junta general se reunirá ordinariamente una vez al año
27 dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico
28 de la compañía, previa convocatoria efectuada por el presidente y/o el



gerente general a los accionistas, por la prensa en uno de los diarios de
mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con ocho días de
anticipación por lo menos al fijado para la reunión. En las juntas generales
ordinarias se conocerá, discutirá y aprobará: Los informes del representante
legal, comisario, el Balance General, el Estado de Pérdidas y Ganancias, el
reparto de utilidades líquidas, constitución de reservas, proposiciones de los
accionistas y se efectuarán las elecciones si es que corresponde hacerlas en
ese período, según el estatuto. La junta general se reunirá
extraordinariamente en cualquier tiempo, previa la convocatoria del
presidente y/o del gerente general, por su iniciativa o a pedido de un
número de accionistas que represente por lo menos el veinticinco por ciento
del capital social. Las convocatorias deberán ser hechas en la misma forma
que las ordinarias; **Artículo Sexto: Quórum de Instalación.**- Para constituir
quórum en una junta general, se requiere si se trata de primera convocatoria
de la concurrencia de un número de accionistas que representen la mitad del
capital pagado. De no conseguirlo, se hará una segunda convocatoria, la
misma que contendrá la advertencia de que habrá quórum con el número de
accionistas que concurrieren; **Artículo Séptimo: Quórum Decisorio.**-
Todos los acuerdos y resoluciones de la junta general se tomarán por simple
mayoría de votos en relación al capital pagado concurrente a la reunión,
salvo aquellos casos en que la ley o este estatuto exigieren una mayor
proporción; **Artículo Octavo: Actas.**- Todas las actas de junta general serán
firmadas por el presidente y el gerente general - secretario, o por quienes
hayan hecho sus veces en la reunión y se elaborarán de conformidad con el
respectivo reglamento; **Artículo Noveno: Atribuciones de la Junta**
General.- Atribuciones de la junta general: a) Elegir al gerente general,
presidente quienes durarán cinco años en el ejercicio de sus funciones,
pudiendo ser reelegidos indefinidamente; b) Elegir un comisario principal y



1 un comisario suplente, quienes durarán tres años en sus funciones; c)
2 Aprobar los estados financieros, los que deberán ser presentados con el
3 informe del comisario; d) Resolver acerca de la distribución de los beneficios
4 sociales; e) Acordar el aumento o disminución del capital social de la
5 compañía; f) Autorizar al gerente general o al presidente la transferencia,
6 enajenación, gravamen a cualquier título de los bienes inmuebles de
7 propiedad de la compañía; g) Acordar la disolución o liquidación de la
8 compañía antes del plazo señalado o del prorrogado, en su caso de
9 conformidad con la Ley; h) Elegir al liquidador principal y suplente; i) Las
10 demás contenidas en la ley y el estatuto; **Artículo Décimo: Representación**
11 **Legal, Judicial y Extrajudicial.**- El gerente general y el presidente ejercerán
12 la representación legal, judicial y extrajudicial en forma individual o
13 conjunta. Tendrán poder amplio y suficiente para administrar la sociedad
14 pudiendo realizar a nombre de ella toda clase de actos y contratos con
15 excepción de lo que fuere ajeno al contrato social o de aquello que implique
16 un quebratamiento al orden publico y a las normas legales vigentes;
17 **Artículo Décimo Primero: Disolución.**- La compañía se disolverá por las
18 causas determinadas en la Ley de Compañías; en tal caso, entrará en
19 liquidación, la que estará a cargo del gerente general y presidente hasta que
20 la junta general elija al Liquidador.- **DISPOSICION TRANSITORIA.**- Los
21 accionistas fundadores autorizan a la **ABOGADA MARIA HERMELINDA**
22 **CASTRO VILLAFUERTE**, para realizar todas las diligencias legales y
23 administrativas, para obtener la aprobación e inscripción de la escritura de
24 constitución de la compañía, incluyendo la obtención del Registro Unico de
25 Contribuyentes. Agregue señor Notario, el certificado de cuenta de
26 integración de capital otorgado por el Banco respectivo.- f) Ilegible.- **MARIA**
27 **HERMELINDA CASTRO VILLAFUERTE.**- Abogada.- Registro C.A.G. número
28 cinco mil quinientos sesenta y dos.- Guayaquil.- (Hasta aquí la minuta).- Es

0000007



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

NÚMERO DE TRÁMITE: 7539042
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
RESERVANTE: 0901300202 DIAZ CASQUETE MARCOS NICOLAS
FECHA DE RESERVACIÓN: 07/08/2013

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION, PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

NOMBRE PROPUESTO: COMERCIAL PATYZA S.A. COMERPATYZA

RESULTADO: APROBADO

NÚMERO DE RESERVA: 7539042

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 06/09/2013 15:06:06

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZON SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZON SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANONIMA, DEBERA CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACION Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSION DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRA EFECTO JURIDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION No. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DÍAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

MARJORIE FERNANDA NAVARRETE SILVA
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL



Para validar la autenticidad de este documento deberá ingresar con el código de reserva: WQ6FJR a nuestro sitio Web Institucional http://www.supercias.gob.ec/consultar_codigo_reserva

CERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPITAL

No. 000011KC016598-9

Certificamos haber recibido en depósito, en Cuenta de Integración de Capital de la siguiente persona jurídica en formación, **COMERCIAL PATYZA S.A. COMERPATYZA XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**

La cantidad de DOSCIENTOS CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA correspondiente a los aportes realizados de acuerdo con el detalle siguiente:

NOMBRE	CANTIDAD
JIMBO SAMANIEGO JONATHAN PATRICIO	\$60.00
SAMANIEGO SERPA TERESA DE JESUS	\$140.00
TOTAL	\$200.00

El depósito efectuado en la Cuenta de Integración de Capital se conservará en el Banco como depósito de plazo mayor de conformidad con el Art. 51 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, y devengará un interés anual del **.75%**, salvo que el retiro se haga antes de que se cumpla el plazo de **31** días.

Entregaremos el capital depositado en la Cuenta de Integración de Capital a que se refiere este Certificado y los intereses respectivos, una vez constituida la persona jurídica, de acuerdo con las instrucciones que recibamos de su representante legal, después de que la autoridad competente que aprobó a la persona jurídica, según sea el caso, nos haya comunicado por escrito su debida constitución, y previa entrega a este Banco de copia certificada e inscrita, tanto de los estatutos aprobados, el nombramiento del representante legal y el registro único del contribuyente.

Si la persona jurídica en formación no llegare a constituirse o domiciliarse, los depósitos hechos a que se refiere este Certificado y sus intereses, serán reintegrados a los referidos depositantes, previa autorización de la autoridad competente según el caso.

El presente documento no tiene valor negociable y lo hemos extendido a base de la información y datos que nos han sido proporcionados por los interesados, sin nuestra responsabilidad.

GUAYAQUIL, 19 DE AGOSTO DE 2013


BANCO BOLIVARIANO C.A.
FIRMA AUTORIZADA

0000008

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN N° **095452346-0**

Ciudadanía
APELLIDOS Y NOMBRES
JIMBO SAMANIEGO
JONATHAN PATRICIO
LUGAR DE NACIMIENTO
Estados Unidos de América
New York
FECHA DE NACIMIENTO 1994-01-31
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO




INSTRUCCIÓN BACHILLERATO **PROFESIÓN / OCUPACIÓN** BACHILLER C.FIS.MATE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE CLAUDIO PATRICIO JIMBO MACIAS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE SAMANIEGO SERPA TERESA DE JESUS

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN GUAYAQUIL 2012-08-23

FECHA DE EXPIRACIÓN 2022-08-23

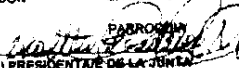
Director General  **Prima del Cedulaado** 

E424314222



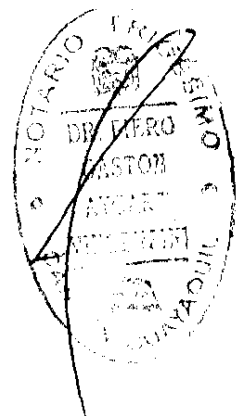

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

020
020 - 0295 **0954523460**
NÚMERO DE CERTIFICADO **CÉDULA**
JIMBO SAMANIEGO JONATHAN PATRICIO

GUAYAS **CIRCUNSCRIPCIÓN** 3
PROVINCIA **SAMBORONDON**
SAMBORONDON **ZONA**
CANTÓN **PASORUN**
1) PRESIDENTE DE LA JUNTA 



ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS





026

026 - 0072

0300753084

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

SAMANIEGO SERPA TERESA DE JESUS

GUAYAS

PROVINCIA

SAMBORONDON

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN

LA PUNTILLA(SATELITE)

PARROQUIA

3

ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

1 copia.- En consecuencia los otorgantes se afirman en el contenido de la
2 preinserta minuta, la misma que se eleva a escritura pública.- Se a gregan
3 documentos de Ley. Leída esta escritura de principio a fin, por mí el Notario,
4 en alta voz a los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se
5 afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el notario, doy fe.
6

7 
8 **TERESA DE JESUS SAMANIEGO SERPA**

9 Ced. Ciud. No. 0300753084
10

11 
12 **JONATHAN PATRICIO JIMBO SAMANIEGO**

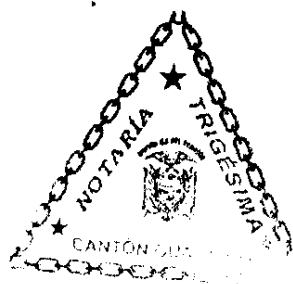
13 Ced. Ciud. No. 0954523460

Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL

Se otorgó ante mí, Doctor Piero Gastón Aycart Vincenzini, Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, en fe de ello confiero esta **CUARTA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA ANONIMA DENOMINADA COMERCIAL PATYZA S.A. COMERPATYZA** la misma que sello, rubrico y firmo en la ciudad de Guayaquil, el mismo día de su otorgamiento.-

Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL





RAZON: DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA COMERCIAL PATYZA S.A. COMERPATYZA** celebrada ante el **DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI, NOTARIO TITULAR TRIGESIMO DEL CANTON GUAYAQUIL**, con fecha **19 de agosto del 2013**, tomo nota de lo dispuesto en el artículo **SEGUNDO** de la Resolución No. **SC-IJ-DJC-G-13-0005218**, dictada el **5 de septiembre del 2013**, por el **Ab. MARIO BARBERAN VERA, ESPECIALISTA JURIDICO SUPERVISOR DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**, quedando anotado al margen **LA APROBACION** de la compañía anteriormente mencionada.-
Guayaquil, 6 de septiembre del año dos mil trece.-

Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO CANTON GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:41.359

FECHA DE REPERTORIO:09/sep/2013

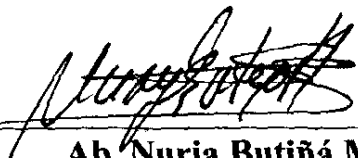
HORA DE REPERTORIO:14:56

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

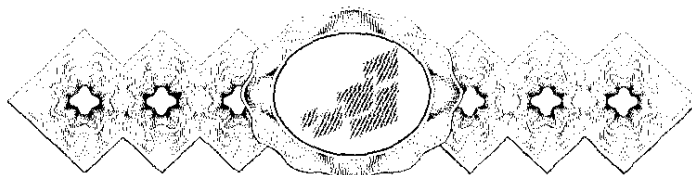
Con fecha trece de Septiembre del dos mil trece en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJC.G.13.0005218, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el **Especialista Jurídico Supervisor, AB MARIO BARBERAN VERA**, el **5 de septiembre del 2013**, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Constitución** de la compañía **COMERCIAL PATYZA S.A. COMERPATYZA**, de fojas **130.465 a 130.485**, Registro Mercantil número **17.882**.

ORDEN: 41359




Ab. Nuria Butiñá M.
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Guayaquil, 17 de septiembre de 2013

REVISADO POR 

N° 0661070



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.SG.CAU.G.13. -0025093

Guayaquil, 26 SEP 2013

Señor Gerente
BANCO BOLIVARIANO C.A.
Ciudad

Señor Gerente:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **COMERCIAL PATYZA S.A. COMERPATYZA**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su Gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. José Luis Chevasco Escobar
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

JLC/evm